

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 2827
(20 de Noviembre 2015)**

POR CUAL SE NIEGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

La Directora Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la resolución No. 2577 del 10 de diciembre de 2014,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado CAM 11760 del 23 de diciembre de 2014, la señora AMPARO DAZA DE GARCÍA, presento ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, solicitud de concesión de aguas superficiales de la Quebrada Otas, para uso piscícola en beneficio del predio el Triunfo ubicado en la Vereda Otas del Municipio de Campoalegre (H).

La Dirección Territorial Norte de la CAM mediante oficio DTN 91654 del 10 de marzo de 2015, realizo requerimiento a la señora Amparo Daza de García con el fin de allegar copia de cedula de ciudadanía y los costos del proyecto, con el fin de dar inicio al trámite de concesión de aguas superficiales.

Que a través de escrito radicado CAM No. 2140 del 11 de marzo de 2015, la peticionaria allega la información solicitada

Que la DTN mediante Auto No. 069 del 20 de mayo de 2015 da inicio al trámite de concesión de aguas superficiales de la fuente denominada Quebrada Otas, para uso piscícola, solicitada por Amparo Daza de García, notificándose personalmente del mismo el día 10 de junio de 2015.

En escrito radicado CAM No. 5384 del 11 de junio de 2015, la señora Amparo Daza de García remite el comprobante de ingreso No. 28947 en el que se cancelan los costos de evaluación y seguimiento liquidados por la CAM en el Auto de inicio de trámite No. 069 del 2015.

El 12 de junio de 2015 se fija el aviso del trámite de concesión de aguas superficiales solicitado por Amparo Daza de García en la cartelera de la Dirección Territorial Norte, desfijándose el 26 de junio del 2015. El 30 de junio de 2015 se realiza constancia de publicación del Aviso en la Dirección territorial Norte de la CAM.

El Municipio de Campoalegre remite mediante oficio radicado CAM No. 6041 del 2 de julio de 2015, certificación de publicación del aviso por el cual se da inicio al trámite de concesión de aguas superficiales solicitada por Amparo Daza de García, garantizando de esta manera el principio de Publicidad y contradicción, sin que se presentara ninguna oposición a la solicitud.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

De acuerdo a lo ordenado mediante Auto No. 069 del 2015, se adelanto visita de inspección ocular el 6 de julio de 2015 por parte del Profesional encargado por la Dirección Territorial Norte de la CAM para este trámite, de la cual se emite concepto técnico No. 1249 de 2015 el cual expone:

"(...) 2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Se realizó la visita técnica el día 06/07/2015, y se obtuvo en lo particular a ésta solicitud lo siguiente:

El predio El triunfo de propiedad de la señora AMPARO DAZA DE GARCIA se beneficia de la quebrada Otas a la altura de las coordenadas X: 860456; Y: 779438 por medio de un canal comunero el cual deriva agua, la captación de dicho canal se realiza mediante una derivación con piedras en forma lateral para luego conducir el agua a un canal en tierra a la margen izquierda de la quebrada; la derivación del canal al predio El Triunfo se efectúa a la altura de la coordenadas X: 859827; Y: 780012 mediante una tubería encofrada de 6" pulgadas de diámetro, pero es de aclarar que en el momento de la visita no le estaba ingresando agua debido a que el agua del canal comunero es manejada por turnos acordados entre los usuarios. Se procedió a realizar medición de caudal sobre dicho canal comunero el cual arrojó un caudal de 34,03 L/s.

Una vez el agua es captada del canal comunero esta ingresa a un pequeño reservorio en donde se realiza el respectivo manejo interno para la actividad piscícola que se realiza en el predio el Triunfo.

De acuerdo al track realizado en el predio El triunfo por el área de los lagos y corroborado con el plano a mano alzada anexo en el expediente se establece que este cuenta con una área de 0,6 Hectáreas en espejo de agua para actividad piscícola; estos lagos en promedio tienen una profundidad de 1,20 cm.

Según lo manifestado por el señor Santiago García (acompañante) actualmente el proyecto piscícola cuenta con alevinos de tilapia Roja y se proyecta exclusivamente para alevinera.

AREA TOTAL, FICHA CATASTRAL Y LINDEROS

Nombre del predio	Área (has)	No. Matrícula	Cédula Catastral
El Triunfo	3 Has	200 - 44750	41132-00000090117000

El Predio El Triunfo está determinado por los linderos que se describen en la escritura (AUTO SIN) del 09/08/2012 del juzgado segundo promiscuo municipal de Campoalegre.

DISTRIBUCIÓN:

El uso solicitado es para un proyecto piscícola, en un espejo de agua de 0,6 hectáreas, de las 3 hectáreas que tiene el predio El Triunfo.

Para el cálculo del caudal en la presente concesión, se tiene en cuenta los módulos utilizados en la resolución 3660 del 26/12/07, por medio de la cual se realizó la reglamentación de Rio Neiva.

Usos	Cantidad	Módulo	Caudal (LPS)
Piscícola	0,6 ha	3,5 Lt/segxha	2,1
TOTAL			2,1

AFOROS DE LA FUENTE

Se realizó aforo en la quebrada Otas, aguas arriba de donde se deriva para canal comunero, con micromolinete obteniendo un caudal de 65,4 L/s siendo este la oferta hídrica total superficial en el momento de la visita, se resalta que julio es un mes de transición entre el periodo húmedo (invierno) y periodo seco (verano) en el año para esta zona como se muestra en la imagen 1, donde se utilizan las estaciones pluviométricas activas con influencia en la zona que permiten hacer el análisis hidrológico con información

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

mínima de 30 años. Donde permite evidenciar los periodos húmedos y secos y los déficit de agua por periodos del año.

Por lo tanto para la distribución de caudales se debe realizar una toma de datos al caudal en la fuente en diferentes épocas del año para conocer el comportamiento de la cuenca de la quebrada Otas, y más aún cuando esta presenta conflictos socio ambientales por uso del recurso ya que existen diferentes usuarios, de los cuales algunos han sido concesionados por la corporación

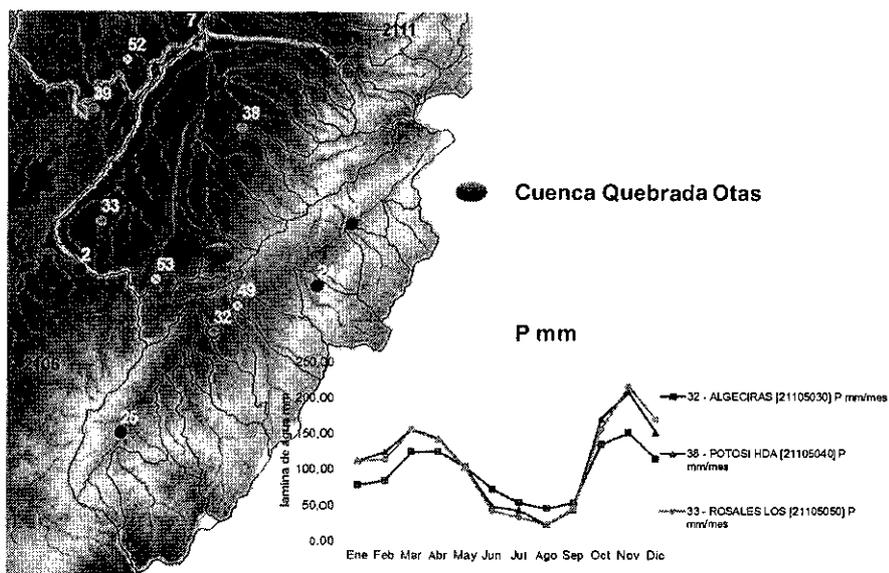


Imagen 1: Ubicación y de la cuenca y datos promedios mensuales de precipitación en los años 1971 - 2011

Por lo tanto para la distribución de caudales se debe realizar una toma de datos al caudal en la fuente en diferentes épocas del año para conocer el comportamiento de la cuenca de la quebrada Otas, y más aún cuando esta presenta conflictos socio ambientales por uso del recurso ya que existen diferentes usuarios, de los cuales algunos han sido concesionados por la corporación,

Tabla de Usuarios de la base de datos de la Corporación con concesión de Aguas vigente sobre la Quebrada Otas, Municipio de Campoalegre Huila.

USUARIO	PREDIO	RESOLUCION	FECHA	CAUDAL (L/s)
María Nixia Colmenares de Vargas	La Ceiba y el Pedregal	2564	02/10/2009	4,00
Jacinto Gutiérrez Caviedes	Lote Villa Trinidad	2563	02/10/2009	5,60
Ana Luisa Dussan Polania	Palo Verde	269	19/02/2014	14,00
Junta Administradora del Acueducto de Otas	Bocatoma	1937	22/08/2013	2,50
TOTAL				26,1

Es decir se tiene concesionado 26,10 lps y en la visita se registra un caudal de 65,4 lps es decir en la fuente se registraría un caudal remante de 39,3 lps, para este caso se debe garantizar un remanente o caudal



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

ecológico que sería el 25% del caudal aforado, que para este caso sería 16,35 lps, es decir se tendría un caudal para ofertar de 22,95 lps y según versiones de los vecinos del predio la quebrada Otas tiene una solicitud antigua de agua de 34 usuarios.

En este sentido, se requieren estudios hidrológicos para determinar la disponibilidad de caudal en la fuente y para saber si el abastecimiento de esta es adecuado en todo tiempo, para lo cual es de vital realizar más aforos en diferentes temporadas del año ya que una de las variables de mayor importancia es la precipitación y la evapotranspiración de mayor incidencia en épocas secas. Seguimiento de aforos para tener el dato de niveles bajos es decir periodos secos y húmedos

SISTEMA DE CAPTACIÓN

La Captación sobre la quebrada Otas es realizada de manera artesanal, utilizando piedras, las cuales conducen el agua a un canal en tierra sobre la margen izquierda de la quebrada.

RESTITUCIÓN DE SOBRANTE

No se establece ni se identificó durante la visita el manejo de los sobrantes los cuales deben ser restituidos a la cuenca de la quebrada Otas, por ningún motivo deberá dejarse seco el cauce de la misma, pues debe ser garantizado el caudal ecológico aguas abajo.

DETERMINANTES AMBIENTALES

- No se evidencia documento que certifique el uso del suelo del predio y que mencione si es compatible la actividad con lo establecido en el plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Campoalegre.
- Debido a que los proyectos piscícolas requieren de un recambio de agua por día que la Corporación en reglamentaciones ha establecido en 3.5 litros por segundo hectárea de espejo de agua; (3%¹ de recambio de agua por día), se generaría un descole, este proyecto no menciona ni se esquematiza el manejo de los vertimientos.
- En cuanto al Manejo de mortalidad, no se especifica ni se tiene establecido.

PERJUICIOS A TERCERO

Según lo evaluado en la visita y lo emitido en el concepto técnico, la captación de agua en la quebrada Otas no perjudica a terceros; sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de captación, conducción, transporte y/o entrega final, es responsabilidad de los beneficiarios de la concesión, redimir los impases ocurridos.

OPOSICIONES.

No existe ningún tipo de oposición a la presente solicitud de concesión de aguas radicada en esta Corporación, en la alcaldía del Municipio de Campoalegre hecha saber en el momento de la visita para el respectivo aforo y reconocimiento de la zona.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Evaluada la información hidrológica que se tiene de la zona se concluye que para la distribución de caudales se debe realizar una toma de datos de caudal en la fuente en diferentes épocas del año para conocer el comportamiento de la quebrada Otas, en periodos críticos de verano (secos) y invierno (húmedos), sin embargo como el uso requerido es piscícola el agua debe permanecer permanente para su uso se considera que con la medición de caudales críticos en épocas secas se puede evaluar el caudal a distribuir teniendo en cuenta lo ya concesionado en la fuente. Igualmente se considera que las mediciones se deben realizar entre los meses de agosto a octubre siendo este rango el de menor precipitación según los datos climatológicos históricos recopilados (imagen1)

¹ Dato estimado por la CAM- grupo consultor reglamentación Rio Neiva (la aireación u oxigenación de los lagos y estanques piscícolas cuenta con ayuda mecánica (aireadores) por tal razón se estima un recambio de agua bajo (3%).



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Igualmente se considera que la solicitud es para un proyecto piscícola que genera impactos ambientales (residuos sólidos y líquidos), que estos deben ser corregidos, mitigados o compensados, que la actividad debe ser compatible con el uso de suelo; con la información anexa y el resultado de la visita de inspección no se logra evidencia tal información que garantice el cumplimiento de lo antes mencionado, se recomienda realizar el requerimiento de la siguiente información:

- Descripción obras de control de caudal en las obras de captación
- Especies a sembrar o producir en el proyecto piscícola.
- Definir mediante un escrito, el manejo de los vertimientos que genera el proyecto piscícola
- Presentar el plan de manejo de la mortalidad, residuos sólidos y/o desechos orgánicos, que se genera en un proyecto piscícola.
- Presentar plan de contingencia, para eventuales procesos de mortalidad que sobrepasan los normales porcentajes.

4. RECOMENDACIONES.

- Requerir la información antes mencionada para continuar con el trámite.
- Realizar mediciones de caudal por parte de la DTN entre los meses de agosto y octubre del año en curso que permita conocer el comportamiento del caudal en épocas críticas de verano (seco)"

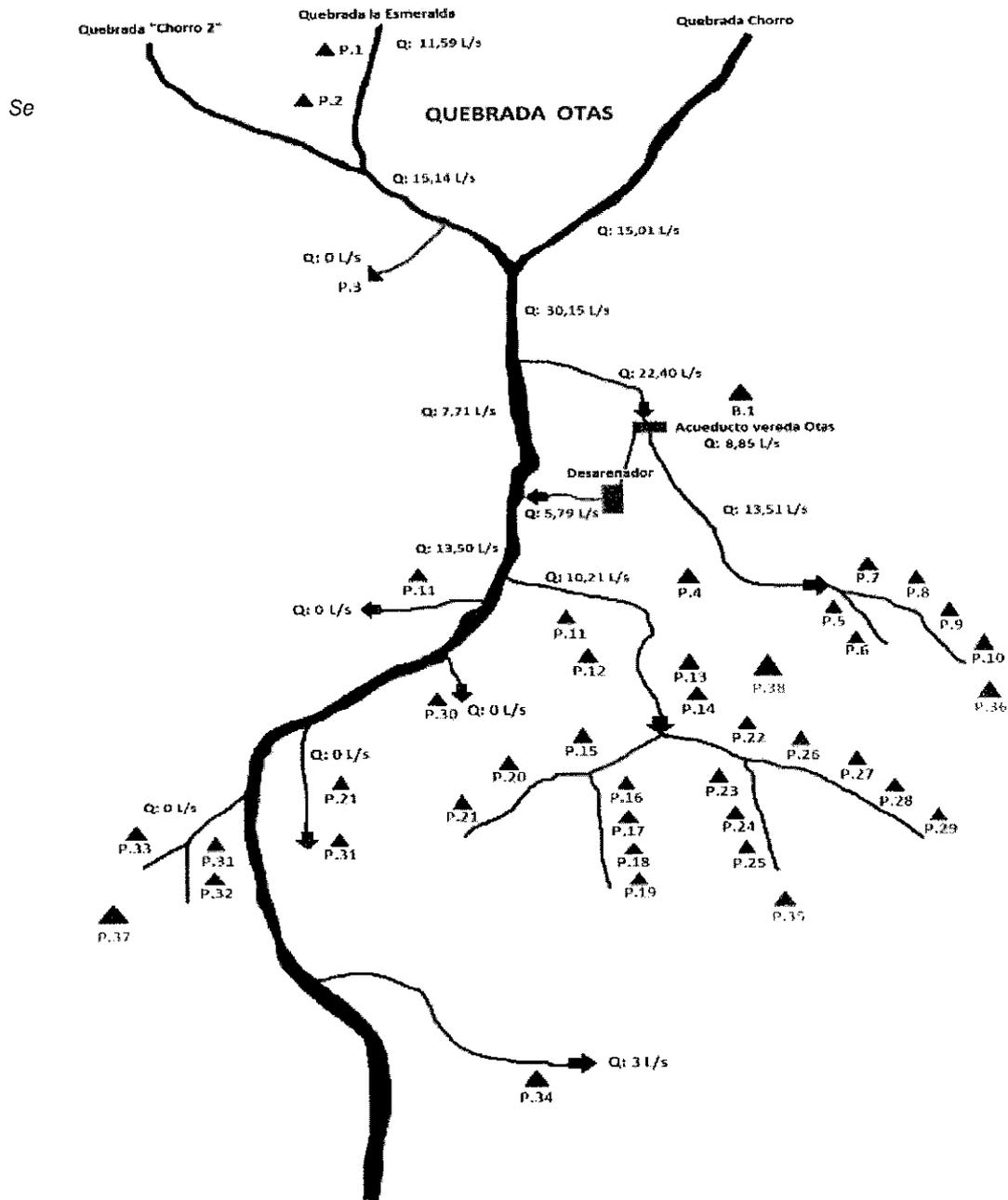
En atención a lo anterior, la Dirección territorial Norte de la CAM en oficio DTN 98166 del 18 de septiembre de 2015 se le realizó requerimiento a Amparo Daza de García de la información enunciada en el concepto técnico No. 1249 de 2015.

Que mediante oficio radicado CAM No. 9811 del 2 de octubre de 2015, la señora Amparo Daza de García responde el oficio de requerimiento DTN 98166.

Que la DTN en el mes de octubre de 2015 realizó seguimiento a la Quebrada Otas, con el fin de realizar un nuevo registro de caudal y conocer el comportamiento del mismo; que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez realizadas las visitas y seguimiento a la Quebrada Otas en el mes de octubre, se emitió concepto técnico de visita No. 1998 de 2015, en el que se expone:

"(...) 2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un nuevo registro de caudal y conocer el comportamiento del caudal de la fuente, entre los meses de agosto y octubre del año en curso, la DTN realiza seguimiento registrando el siguiente comportamiento de caudal.



inició el recorrido en parte alta, media y baja de la quebrada Otas, iniciando a la altura de las coordenadas 862100E – 778473N y finalizando a la altura de las coordenadas 858791E – 781860N, todas las mediciones de caudal realizadas en campo se realizaron por medio de micro molinete AOTT C-2.(tomado del concepto técnico Nro 1898 del 23 de octubre de 2015)

La quebrada Otas la componen o la forman dos (2) fuente denominadas la Esmeralda y el Chorro como lo muestra la imagen 1; de acuerdo a lo manifestado por los acompañantes la fuente la Esmeralda es la principal y es la razón por la cual el seguimiento a la quebrada Otas se realiza desde dicha fuente.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Se inicia recorrido por la fuente la Esmeralda exactamente a la altura de las coordenadas 862100E – 778473N, se procedió a realizar medición de caudal sobre dicha fuente con micro molinete AOTT C-2, arrojando como resultado un caudal de 11,59 L/s. (ver imagen 2)

LUGAR	Rotor (Helice No.): OTT C-2 No. 141669, Hélice No. 3-144902												
FUENTE	Ecuc Calibración: V= 0.237N + 0.018												
OBSERVACIONES	0.09 <= V <= 2.29 m/seg 0.33 <= N <= 9.62 RPS												
	Veloc. Media (m/s) 0.37												
	Ancho total (m) 0.50												
	Profundidad media (0,04												
	Fecha de realización												
	USUARIO												
Pr	Pt	PA	N	T	N/T	Vp (m/s)	VMV	Vm (m/s)	PM (m)	Ap (m)	Sp (m2)	Caudal	
0	0,00	0,00	0	40	0,000	0,018	0,018	0,009	0,000	0,000	0,000	0,000	
0,12	0,06	0,04	85	40	2,125	0,522	0,270	0,144	0,030	0,120	0,004	0,001	
0,25	0,07	0,04	107	40	2,675	0,652	0,587	0,428	0,065	0,130	0,008	0,004	
0,37	0,06	0,04	137	40	3,425	0,830	0,741	0,664	0,065	0,120	0,008	0,005	
0,50	0,00	0,00	0	40	0,000	0,018	0,424	0,582	0,030	0,130	0,004	0,002	
Medios						0,408	0,408	0,365	0,038	0,5	0,024	0,012	
												Caudal Total (m3/s) 0,0116	
												Caudal Total (litros/s) 11,59	
Pr: punto fijo de referencia				T: Tiempo de aforo				VM: Velocidad media					
Pt: profundidad total				N/T: Revoluciones por minuto				PM: profundidad media					
PA: Profundidad de aforo				Vp: Velocidad Puntual				Ap: ancho Parcial					
N: Número de revoluciones				VMV: Velocidad media en la vertical				Sp: Sección parcial					

Imagen 2. Tabla del cálculo de caudal.

En el recorrido por la fuente la Esmeralda se evidencia que el terreno cuenta con pendientes muy altas en las cuales la única actividad que se realiza en la zona es la actividad ganadera; se observa que el predio (P.1) la Culebra de propiedad del señor Wilson Sánchez Sánchez y el predio (P.2) Las granjas de propiedad del señor Segundo Gaona realizan actividad netamente ganadera con aproximadamente 10 reses cada uno las cuales bajan hasta la fuente la Esmeralda a beber agua.

De acuerdo al ítems C del artículo 36 de decreto 1541 de 1978, el abastecimiento de abrevaderos requiere concesión cuando se requiera de derivación, por lo tanto los predios (P.1) y (P.2) no requieren de concesión ya que no tienen una derivación para el abrevadero del ganado.



Fotos 2 y 3: sitio sobre la quebrada donde las reses bajan a beber agua.

Siguiendo el recorrido se observa que a la fuente la Esmeralda le desemboca a la altura de las coordenadas 861599E – 778982N una pequeña fuente denominada por los acompañantes como el Chorro, que para un mejor entendimiento en este informe se llamara "Chorro 2" como lo muestra la imagen 1.

Se realiza medición de caudal con micro molinete AOTT C-2 aguas abajo de la unión de las 2 fuentes, arrojando como resultado un caudal de 15,14 L/s. (ver imagen 3).



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

LUGAR	Rotor (Helice No.): OTT C-2 No. 141669, Hélice No. 3-144902
FUENTE	Ecuc. Calibración: V= 0.237N + 0.010 0.09 <= V <= 2.29 m/seg 0.33 <= N <= 9.62 RPS
OBSERVACIONES	Veloc. Media (m/s) 0.21 Ancho total (m) 1.00 Profundidad media (m) 0.04 Fecha de realización USUARIO

Pr	Pt	PA	N	T	N/T	Vp (m/s)	VMV	Vm (m/s)	PM (m)	Ap (m)	Sp (m ²)	Caudal
0	0.02	0.00	0	.40	0.000	0.018	0.018	0.009	0.000	0.000	0.000	0.000
0.25	0.06	0.04	61	.40	1.525	0.379	0.199	0.108	0.040	0.250	0.010	0.001
0.50	0.08	0.06	63	.40	1.575	0.391	0.385	0.292	0.070	0.250	0.018	0.005
0.75	0.06	0.04	46	.40	1.200	0.302	0.347	0.366	0.070	0.250	0.018	0.006
1.00	0.02	0.00	0	.40	0.000	0.018	0.160	0.254	0.040	0.250	0.010	0.003
Medios						0.222	0.222	0.206	0.044	1	0.055	0.015
											Caudal Total (m ³ /s)	0.0151
											Caudal Total (litros/s)	15.14

Pr: punto fijo de referencia T: Tiempo de aforo VM: Velocidad media
 Pt: profundidad total N/T: Revoluciones por minuto PM: profundidad media
 PA: Profundidad de aforo Vp: Velocidad Puntual Ap: ancho Parcial
 N: Número de revoluciones VMV: Velocidad media en la vertical Sp: Sección parcial

Imagen 3. Tabla cálculo de caudal.

Teniendo en cuenta las mediciones de caudal realizadas en el mes de octubre del año en curso periodo seco o crítico del año y más aun con la variabilidad climática que se presenta por el fenómeno del niño, se tiene una oferta hídrica total superficial en el momento de la visita de 30,15 lps y como se mencionaba en el concepto 1249 de 2015, en la actualidad hay 4 usuarios concesionados entre los cuales está un acueducto veredal para uso domésticos de sus habitantes con un caudal concesionado de 26,10 litros por segundo; y estableciendo el caudal ecológico de la fuente para este momento del año y según lo medido se tiene un estimativo de 7,53 litros por segundo; es decir para este periodo del año no hay caudal de oferta ni siquiera para lo concesionado con anterioridad y eso sin tener en cuenta que existen 34 usuarios según lo registrado en el concepto técnico No 1898 del 23 de octubre de 2015 realizado por la DTN.

Tabla de Usuarios de la base de datos de la Corporación con concesión de Aguas vigente sobre la Quebrada Otas, Municipio de Campoalegre Huila.

USUARIO	PREDIO	RESOLUCION	FECHA	CAUDAL (L/s)
María Nixia Colmenares de Vargas	La Ceiba y el Pedregal	2564	02/10/2009	4,00
Jacinto Gutiérrez Caviedes	Lote Villa Trinidad	2563	02/10/2009	5,60
Ana Luisa Dussan Polania	Palo Verde	269	19/02/2014	14,00
Junta Administradora del Acueducto de Otas	Bocatoma	1937	22/08/2013	2,50
TOTAL				26,1

Igualmente se debe aclarar que según las predicciones del instituto de Hidrología, Meteorología y estudios ambientales –IDEAM- Los resultados de los diferentes modelos de predicción y análisis del IDEAM, basados en la información emitida por agencias internacionales del clima como la NOAA y el Instituto Internacional de Investigación para el Clima y la Sociedad (IRI), de Estados Unidos, advierten que ‘El Niño’ se encuentra en transición hacia un fenómeno de intensidad fuerte. A finales de noviembre y principios de diciembre, se estima que ‘El Niño’ alcance su punto máximo; por lo que existe una probabilidad del 95% de que se extienda hasta el segundo trimestre de 2016” y que las lluvias que se han presentado en noviembre no significa que el fenómeno del Niño haya terminado.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Se evalúa la información requerida mediante oficio Nro 9811 del 02 de octubre de 2015, en torno a la captación y manejo de las aguas residuales del proyecto piscícola; donde se concluye lo siguiente:

- Descripción obras de control de caudal en las obras de captación, en su respuesta "se propone el uso de manguera de polietileno de 3 pulgadas o de mas diámetro que permita la conducción de la cantidad de agua concesionada, que será puesta desde la quebrada Otas hasta el predio El Triunfo la cual comprende una distancia de 1000 metros de longitud"

Como se menciona en la norma las obras de captación de aguas deberán estar provistas de los elementos de control necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada por la bocatoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto-ley 2811 de 1974, los cuales no se encuentran descritos y solo se menciona la longitud de la manguera a utilizar como medio de conducción, cabe resaltar que no se tiene claro el diámetro de la manguera por lo que se prevé un uso sin control técnico desde la captación.

- Definir mediante un escrito, el manejo de los vertimientos que genera el proyecto piscícola. a su respuesta: "los vertimientos que son generados por el proyecto son reutilizados para mojar o regar labranzas y pastos de corte pertenecientes a predios vecinos..."

Los vertimientos productos de la actividad piscícola deben ser tratados por el grado de contaminación que se pueda presentar luego de utilizada el agua en esta actividad y en el marco de la ley 3930 de 2010, "Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos", en la información anexa no se relaciona técnicamente el manejo de las aguas residuales que permita inferir un tratamiento y cumplimiento de la Ley 3930 de 2010 en torno a la solicitud de permiso de vertimientos que garantice que no se presentara afectación ambiental para este caso al suelo.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Evaluada la información de caudal de oferta disponible en la quebrada Otas incorporando las mediciones de caudal en periodos críticos de verano (secos) y realizar un recorrido por la cuenca, evidenciando los usuarios tanto los concesionados y los no concesionados y obteniendo luego de realizados los cálculos de caudales concesionados, caudal medidos y caudal ecológico para la fuente, se concluye que la falta de caudal de oferta de la fuente, la problemática socio ambiental reinante en la zona, la falta de obras de control y conducción por parte del interesado; y que la solicitud es para uso piscícola que por ser especies vivas que requieren un recambio de agua diario debido a que los peces producen desechos que degradan la calidad del agua en la que se los cultiva, que ejercen un efecto negativo sobre esta calidad son: amoníaco, anhídrido carbónico, materia fecal y otros provenientes del metabolismo de los animales, además de los desperdicios del alimento ofrecido. La materia orgánica (heces) también se degrada, produciendo una cantidad apreciable de amoníaco, nitritos y nitratos. (SAGPyA, 2006) y que la fuente según lo establecido en la oferta disponible de la quebrada Otas esta no garantiza el recambio diario necesario para el desarrollo de este proyecto; por lo tanto se considera que no es viable otorgar esta concesión de aguas para el proyecto Piscícola del predio El Triunfo de la quebrada Otas en el municipio de Campoalegre, ya que se generarían impactos ambientales que ocasionarían afectaciones ambiental a la fuente.

4. RECOMENDACIONES.

- Informar al interesado del concepto y continuar con los seguimientos de la cuenca quebrada Otas que permitan una buena administración del recurso hídrico sin que se presenten afectaciones ambientales a esta"

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar o negar una concesión de aguas superficiales y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, NO es viable otorgar la concesión de aguas superficiales solicitada por la señora Amparo Daza de García.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, modificada por la resolución No. 2577 del 10 de diciembre de 2014 y acogiendo los conceptos técnicos emitidos por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Negar la concesión de aguas superficiales solicitada por la señora AMPARO DAZA DE GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 36.272.725 de Pitalito (H), sobre la Quebrada Otas para uso piscícola, en beneficio del predio el Triunfo ubicado en la Vereda Otas del Municipio de Campoalegre (H), con fundamento en las consideraciones técnicas enunciadas en el presente acto administrativo y los conceptos técnicos No. 1249 y 1998 de 2015; dado los impactos ambientales que ocasionarían afectaciones ambientales a la fuente.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora AMPARO DAZA DE GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 36.272.725 de Pitalito (H), indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO.- La presente resolución deberá publicarse en el diario oficial de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Diana Marcela Bermeo Parra
ING. DIANA MARCELA BERMEO PARRA
 DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM

En la Fecha 23 - NOVIEMBRE de 2015

Hora 09:20 AM se presentó ante esta corporación

El Señor AMPARO DAZA DE GARCIA

Identificada con C.C. No. 36.272.725

con el fin de notificarse personalmente del contenido de RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Nº 2827 DES 20 - NOVIEMBRE - 2015

Notificado Alfonso Gajardo García

Notificador ORENA PINZON SANCABRILA

Exp. No DTN 3-069-2015
 Proyecto: StefaniaJC